

Cárdenas entrevista a una persona sin deudas gracias a Repara tu Deuda Abogados por la Ley de Segunda Oportunidad

Noticias 24hs | 10-02-2023 | 15:46



reparatudeuda.es

El presentador de radio, Javier Cárdenas, ha entrevistado a una de las personas que ha logrado cancelar sus deudas gracias a la Ley de Segunda Oportunidad. Lo ha hecho en el programa que emite diariamente conocido como ¿Levántate OK?.

Esta semana ha traído la historia de Martha Cecilia, de El Puig de Santa María (Valencia). Como ella misma relata ¿todo comenzó cuando vino el virus. Como yo trabajo en la hostelería, eso económicamente nos afectó mucho. Nos llevaron a un ERTE. Eso provocó que mi economía disminuyera y me quedaba bastante difícil responder con mis deudas. Adquirí varios préstamos para que mi hija estudiara, para hacer arreglos odontológicos y luego tuve que sacar un coche nuevo porque el anterior ya estaba mal. Y ya no sabía que hacer, quería cumplir y pagar las deudas, pero me era imposible??, comenta. ENTREVISTA COMPLETA

La exonerada ha conseguido que el Juzgado de lo Mercantil nº3 de Valencia le condone el 100% de sus deudas mediante esta herramienta legal y tenga acceso a esa segunda oportunidad tan deseada. VER SENTENCIA

Javier Cárdenas colabora con el despacho de abogados en la labor de difusión de los casos de éxito gestionados. Desde hace un tiempo, cualquier persona interesada en acogerse a la ley o que tenga que hacer algún tipo de consulta puede dirigirse al siguiente correo electrónico: cardenas@reparatudeuda.es.

Repara tu Deuda es el despacho de abogados pionero en la aplicación de la Ley de Segunda Oportunidad en toda España al haber sido fundado en septiembre del año 2015. Además, es referente en este mercado ya que ha conseguido superar la cifra de 120 millones de euros exonerados a sus clientes, que proceden de todas las comunidades autónomas de España, a través de esta herramienta.

Para poder acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad basta con cumplir una serie de requisitos básicos. En resumen, es suficiente con que el importe de la deuda no supere los 5 millones de euros, que el concursado no haya sido condenado por delitos socioeconómicos en los diez últimos

años y que actúe en todo momento de buena fe, colaborando con el proceso sin ocultar bienes ni ingresos.

Autor: Redacció